INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA IPMC-031-2023

INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR
EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA INVITA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN FORMA INDIVIDUAL, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER OTRA FORMA ASOCIATIVA LEGALMENTE ACEPTADA, PARA QUE PRESENTEN SUS OFERTAS Y APORTEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO Y LA PRESENTE INVITACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE PROCEDER A LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO QUE MÁS ADELANTE SE DETALLA. PROCEDIMIENTO QUE SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONÓ EL NUMERAL 5º AL ARTÍCULO 2º DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS COMERCIALES Y CIVILES APLICABLES DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO, CON BASE EN LAS REGLAS Y PARÁMETROS AQUÍ SEÑALADOS.

CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: La invitación Pública, estará disponible para su consulta en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y en la Unidad de Contratación.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA LO CUAL PODRÁN CONSULTAR LA PÁGINA WEB: www.contratos.gov.co, Y ACUDIR ANTE LA ENTIDAD PARA EJERCER LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY LES ATRIBUYEN.

TABIO, AGOSTO DE 2023

I. Introducción

El Municipio de TABIO pone a disposición de los interesados la Invitación Pública para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto se describe a continuación:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS A LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP 2– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de selección mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, conforme al numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículos 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de TABIO, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

C. Comunicaciones y correspondencia

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por la plataforma de SECOP II a través de la sección “mensajes”, la cual le permite a la entidad recibir mensajes de los proponentes y responderlos de conformidad con lo dispuesto en la respectiva guía emitida por Colombia Compra Eficiente Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas por canales distintos a los mencionados o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

El Municipio responderá las comunicaciones recibidas por el portal de contratación (SECOP II) y será obligación del interesado consultar dicho portal a fin de enterarse de las respuestas a las solicitudes y comunicaciones.

D. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

E. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para efectos de la aceptación de la oferta, el Proponente que resulte seleccionado debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

F. Conversión de monedas

Los Proponentes extranjeros obligados a presentar estados financieros, deben presentarlos en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD), se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) diaria vigente para la fecha de apertura del presente proceso de selección, publicada por el Banco de la República.

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses, de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en el sitio http://www.banrep.gov.co/series- estadísticas/see_ts_cam_otrasmon_2.htm teniendo en cuenta la fecha de apertura del proceso, posteriormente se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) diaria, vigente en la fecha de apertura del presente proceso, publicada por el Banco de la República.

Realizadas las conversiones correspondientes se procederá a expresar los valores en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

G. Aclaraciones a la invitación.

Toda consulta debe formularse a través de la plataforma transaccional de SECOP II pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

III. Objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios y condiciones técnicas exigidas

A. Objeto

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS A LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA

Clasificación UNSPSC

Los bienes y/o servicios objeto del contrato se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla:

TABLA No 1.

Clasificación UNSPSC	Descripción
25101702	Carros policiales

B. Condiciones Técnicas exigidas

Las especificaciones técnicas, condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios y descripciones de ítems, se describen a continuación, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso y se compromete a cumplir en la ejecución del contrato.

Al momento de hacer su ofrecimiento, el proponente tendrá en cuenta toda la información contenida en los cuadros de cantidades y especificaciones técnicas que se describen a continuación:

DEFINICIÓN TÉCNICA

Para la ejecución del objeto del contrato se requiere entregar los bienes y/o servicios objeto de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, según el siguiente cuadro de cantidades, el cual contiene las especificaciones, descripción, unidad de medida, valor unitario y valor total:

Para la ejecución del objeto del contrato se requiere entregar los bienes objeto de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, según el siguiente cuadro, el cual contiene descripción del artículo, unidad de medida y valor unitario.

SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS MOTOCICLETAS YAMAHA XTZ250					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO EL CEDRO**	**VALOR UNITARIO PREMIUM**
1	Aceite 20W - 50 Sintético por cuartos, de marca reconocida en el mercado, en empaque debidamente sellado, no se aceptan aceites reutilizados, decantados o que vengan a granel	1/4	1	$40.000	$44.000
2	Filtro de Aceite Yamaha xtz	UND	1	$22.000	$25.000
3	Batería YTX7BS xtz	UND	1	$190.000	$210.000
4	Bombillo direccional 12V 1W	UND	1	$5.000	$4.000
5	Bombillo farola HS1 35/35W	UND	1	$30.000	$24.000
6	Bujía NGK para Yamaha XTZ	UND	1	$18.000	$22.000
7	Guaya de Clouch YAMAHA XTZ	UND	1	$65.000	$68.000
8	Juego de bandas Freno trasero, YAMAHA XTZ	UND	1	$42.000	$45.000
9	Juego de Pastillas para Llanta delantera, YAMAHA XTZ	UND	1	$42.000	$45.000
10	kit de Arrastre para YAMAHA XTZ (Incluye Piñón delantero, piñón Trasero)	UND	1	$340.000	$450.000
11	Sincronización	UND	1	$130.000	$120.000

12	Retenedores de barras (Juego Par)	UND	1	$65.000	$65.000
13	Cunas de Dirección	UND	1	$65.000	$65.000
14	Tensada y lubricación de cadena	UND	1	$20.000	$25.000
15	Liquido Frenos	UND	1	$25.000	$39.000
16	Llanta Trasera	UND	1	$220.000	$245.000
17	Llanta delantera	UND	1	$230.000	$245.000
18	Rodamientos llanta	UND	1	$35.000	$38.000
19	Lubricación General	UND	1	$40.000	$40.000
20	Revisión sistema a Eléctrico	UND	1	$60.000	$80.000
21	Mantenimiento preventivo	UND	1	$80.000	$80.000
22	Filtro de Aire	UND	1	$35.000	$35.000
23	Mantenimiento general	UND	1	$140.000	$130.000
24	Espejo	UND	1	$70.000	$80.000
25	Revisión frenos	UND	1	$40.000	$50.000
26	Cable acelerador	UND	1	$60.000	$50.000
27	Sensor velocimetro	UND	1	$220.000	$250.000
28	Direccionales	UND	1	$35.000	$42.000
29	Neumaticos	UND	1	$35.000	$32.000
30	Radios Juego	UND	1	$80.000	$90.000
31	Despinchada	UND	1	$20.000	$24.000
32	Centrado rin	UND	1	$40.000	$45.000
33	Reparación motor	UND	1	$850.000	$850.000
34	Anillado	UND	1	$600.000	$600.000
35	Reparación cilindro	UND	1	$750.000	$750.000
36	Sellos de valvulas	UND	1	$45.000	$45.000
37	Valvulas	UND	1	$80.000	$80.000
38	Cadenilla distribución	UND	1	$120.000	$120.000
39	Posa pies	UND	1	$48.000	$50.000
40	Empaque carcasa	UND	1	$24.000	$25.000
41	Interruptor freno	UND	1	$35.000	$40.000
42	Switch	UND	1	$180.000	$240.000
43	CDI	UND	1	$450.000	$540.000
44	Lavado	UND	1	$20.000	$20.000
45	Cambio pastillas y bandas	UND	1	$75.000	$75.000
SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA LA PATRULLA MAZDA BT50 MODELO 2014 SIGLA 19-1867					
46	Aceite de motor Mobil 25W50 x Galón	Galón	1	$175.000	$172.000
47	Filtro de Aceite Mazda BT50 4x4	UND	1	$34.000	$48.000
48	Filtro de Aire J1322100 mazda	UND	1	$65.000	$86.000
49	Filtro Gasolina Original Mazda	und	1	$89.000	$96.000
50	Flasher direccionales	UND	1	$240.000	$220.000
51	Bombillo Farola principal 12V 35/35W	UND	1	$32.000	$28.000
52	Bombillo direccional 12V 35/35W	UND	1	$6.000	$8.000
53	Refrigerante Radiador Galón	UND	1	$72.000	$85.000
54	Bujes de tijera delantera	UND	1	$95.000	$100.500
55	Batería 27 1200 marca reconocida	PAR	1	$920.000	$930.000

56	Sincronización motor incluye repuestos (Bujías, Instalacion de alta, Kit de reparación de inyectores, lavado inyectores y calibración, limpieza cuerpo de mariposa, scaner, afinación)	PAR	1	$480.000	$680.000
57	Rodamiento rueda delantera incluido servicio de reemplaz	und	1	$290.000	$290.000
58	Correas accesorios Mazda BT50 4x4	UND	1	$85.000	$105.000
59	Bomba agua mazda BT50 4x4 original	UND	1	$650.000	$800.000
60	Termostato refrigeración Mazda BT50 4x4	UND	1	$12.500	$125.000
61	Mangueras Radiador superior, inferior y calefacción	UND	1	$90.000	$105.000
62	Aceite para caja y transmisión x cuarto	CUARTO	1	$48.000	$45.000
63	Suministro sirena y sistema de baliza	UND	1	$1.800.000	$1.700.000
64	Pastillas freno incluye reemplazo	UND	1	$340.000	$340.000
65	Servicio mantenimiento culata por recalentamiento, cambio de empaque y servicio arreglo culata	und	1	$1.500.000	$1.500.000
66	Lavado General y de Motor con Engrase general	UND	1	$95.000	$85.000
67	Despinchada	UND	1	$28.000	$30.000
68	Mano de obra reparación sistema de refrigeración	UND	1	$190.000	$240.000
69	Mano de obra por Cambio de Aceite Mazda BT50 Gasolina	UND	1	$40.000	$45.000
70	Mano de obra arreglo suspensión delantera o trasera	und	1	$240.000	$240.000
71	Rotulas superiores e inferiores	UND	1	$165.000	$182.000
72	Liquido de frenos, Color Ambar, Estado Fisico: Liquido, Gravedad específica, 1,0572 g/mL a 20° C, Viscosidad: 600 / 1,7 mm² / s (a -40° C / 100° C)	UND	1	$75.000	$75.000
73	Bandas freno incluye reemplazo	UND	1	$340.000	$340.000
74	Servicio arreglo caja dirección y bomba de hidraúlico	UND	1	$850.000	$850.000
75	Empaque culata y tapavalvulas	UND	1	$340.000	$450.000
76	Llanta 255/70 R16 H/T111S, AT300 Índice de carga 1090 Kg (2180 lbs), 50-50 reforzada por los lados, 2 steel, 1 Nylon sidewall, 2 polyester, taco en Zic Zac	UND	1	$930.000	$980.000
SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA MOTOCICLETAS DR 650					
77	Aceite 20W - 50 Sintético por cuartos, de marca reconocida en el mercado, en empaque debidamente sellado, no se aceptan aceites reutilizados, decantados o que vengan a granel	CUARTO	1	$40.000	$40.000
78	Filtro de Aceite SUZUKI DR	UND	1	$24.000	$24.000
79	Batería YTX7BS SUZUKI DR	UND	1	$190.000	$190.000
80	Bombillo direccional 12V 1W	UND	1	$5.000	$5.000
81	Bombillo farola HS1 35/35W	UND	1	$30.000	$30.000
82	Bujía NGK para SUZUKI DR	UND	1	$22.000	$22.000
83	Guaya de Clouch SUZUKI DR	UND	1	$65.000	$65.000
84	Juego de bandas Freno trasero, SUZUKI DR	UND	1	$42.000	$42.000
85	Juego de Pastillas para Llanta delantera, SUZUKI DR	UND	1	$42.000	$42.000
86	kit de Arrastre para YAMAHA XTZ (Incluye Piñón delantero, piñón Trasero)	UND	1	$650.000	$650.000
87	Sincronización	UND	1	$150.000	$150.000
88	Retenedores de barras (Juego Par)	UND	1	$70.000	$70.000
89	Cunas de Dirección	UND	1	$70.000	$70.000

90	Tensada y lubricación de cadena	UND	1	$24.000	$24.000
91	Liquido Frenos	UND	1	$25.000	$25.000
92	Llanta Trasera	UND	1	$220.000	$220.000
93	Llanta delantera	UND	1	$230.000	$230.000
94	Rodamientos llanta	UND	1	$35.000	$35.000
95	Lubricación General	UND	1	$40.000	$40.000
96	Revisión sistema a Eléctrico	UND	1	$60.000	$60.000
97	Mantenimiento preventivo	UND	1	$80.000	$80.000
98	Filtro de Aire	UND	1	$35.000	$35.000
99	Mantenimiento general	UND	1	$140.000	$140.000
100	Espejo	UND	1	$70.000	$70.000
101	Revisión frenos	UND	1	$40.000	$40.000
102	Cable acelerador	UND	1	$60.000	$60.000
103	Sensor velocimetro	UND	1	$260.000	$260.000
104	Direccionales	UND	1	$35.000	$35.000
105	Neumaticos	UND	1	$35.000	$35.000
106	Radios Juego	UND	1	$80.000	$80.000
107	Despinchada	UND	1	$20.000	$20.000
108	Centrado rin	UND	1	$40.000	$40.000
109	Reparación motor	UND	1	$850.000	$850.000
110	Anillado	UND	1	$600.000	$600.000
111	Reparación cilindro	UND	1	$750.000	$750.000
112	Sellos de valvulas	UND	1	$45.000	$45.000
113	Valvulas	UND	1	$120.000	$120.000
114	Cadenilla distribución	UND	1	$70.000	$70.000
115	Posa pies	UND	1	$48.000	$48.000
116	Empaque carcasa	UND	1	$30.000	$30.000
117	Interruptor freno	UND	1	$35.000	$35.000
118	Switch	UND	1	$280.000	$280.000
119	CDI	UND	1	$600.000	$600.000
120	Lavado	UND	1	$20.000	$20.000
121	Cambio pastillas y bandas	UND	1	$75.000	$75.000
PATRULLA PANEL RENAULT TRAFFIC					
122	SERVICIO SCANNER MANTENIMIENTO PROGRAMACION	UND	1	$100.000	$80.000
123	PROGRAMA MANTENIMIENTO 10.000 KM INCLUYE ACEITE RENAULT 5W40 ORIGINAL 9/4, FILTRO AIRE ORIGINAL RENAULT, FILTRO ACEITE ORIGINAL RENAULT, FILTRO COMBUSTIBLE ORIGINAL RENAULT	UND	1	$1.090.000	$1.240.000
124	SERVICIO MANO DE OBRA REVISION 10000 KM	UND	1	$140.000	$180.000
125	MANIJA EXTERIOR TRASERA TRAFFIC	UND	1	$850.000	$820.000
126	SERVICIO CERRAJERIA	UND	1	$250.000	$270.000
127	SERVICIO FRENOS	UND	1	$250.000	$240.000
128	PASTILLAS DE FRENO	UND	1	$320.000	$333.000
129	DISCOS DE FRENO	UND	1	$420.000	$450.000
130	SERVICIO SUSPENSION	UND	1	$290.000	$300.000

131	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1	$340.000	$420.000
132	BUJE TIJETRA DELANTERA	UND	1	$160.000	$150.000
133	BUJE BARRA ESTABILIZADORA	UND	1	$90.000	$85.000
VALOR TOTAL				**$26.884.500**	**$28.252.500**

NOTA 1: Debido a que no se ha realizado un diagnostico al parque automotor de la Policía Nacional, no se tiene conocimiento de los ítems necesarios para su mantenimiento, por lo tanto, si bien se contemplaron los valores unitarios de 133 items, el valor de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS ira hasta agotar el presupuesto asignado, es decir QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00).

NOTA 2: Todos los suministros de repuestos y mantenimientos de los vehículos y maquinaria , deberán hacerse dentro del casco urbano del municipio por lo que el oferente deberá acreditar que durante la ejecución del contrato cuenta con un con un taller ubicado dentro del Municipio a una distancia no mayor de 2 kilómetros de las instalaciones de la alcaldía, para lo cual deberá anexar carta de compromiso en la cual se indique la dirección del establecimiento de comercio, esta dirección deberá ser correspondiente con el registro mercantil así como la descripción del mismo y el cual deberá ser apto para desarrollar esta actividad.

NOTA 3: Los insumos o repuestos que requieran los vehículos deberán ser excelente calidad y cumplir con las garantías de calidad tanto de tiempo como kilometraje, de acuerdo a las otorgadas por los fabricantes, distribuidores, ensambladores y representantes de la marca autorizadas en Colombia. Los repuestos deben ser de excelente calidad, no homologados, para alargar la vida útil del vehículo.

Se deben reemplazar los repuestos que no cumplan con las calidades y especificaciones, en un tiempo no mayor de ocho (08) días calendario contados a partir del informe del supervisor del contrato. Todo trabajo que se requiera debe ser previamente autorizado por el supervisor del contrato, para ello el contratista deberá remitir al supervisor del contrato la cotización de los trabajos a realizar conforme a las tarifas ofrecidas en su propuesta económica, en caso de requerir repuestos y mano de obra que no figuran en el listado, estos deberán ser autorizados por el supervisor del contrato, previa verificación de los precios del mercado.

La garantía es la obligación temporal y solidaria que tienen a cargo los productores, importadores, proveedores o expendedores de responder al consumidor por la calidad, idoneidad, seguridad, buen estado y funcionamiento de los bienes y servicios que producen, proveen o expenden, de conformidad con las condiciones legalmente exigibles o las ofrecidas. El periodo de garantía corresponde a aquel durante el cual los productores y proveedores o expendedores están obligados a responder por las condiciones de calidad, idoneidad, seguridad y buen funcionamiento del bien o servicio. Corresponde al que indique la ley o la autoridad competente y a falta de este, el que se anuncie por el productor o expendedor.

NOTA 4: Las instalaciones en donde se preste el servicio requerido, deberán cumplir con las condiciones de salubridad, seguridad industrial y ocupacional establecida en la ley. Sí el contratista se ve en la necesidad de cambiar de sitios de mantenimiento, deberá informar oportunamente al Supervisor del contrato y sólo se aceptará si reúne iguales o superiores condiciones. El oferente deberá cumplir con las exigencias de piso y residuos requeridos por el Ministerio del Medio Ambiente. La entidad exige como área mínima operativa 300 Mts2 con cubierta, cerrado, piso duro y que se garantice que todos los trabajos se realicen dentro de las instalaciones del taller, el área operativa total del taller incluye por lo menos las áreas previstas para los sitios de trabajo de los vehículos y las áreas para la instalación y operación de los equipos requeridos para efectuar las labores de mantenimiento para garantizar la óptima prestación del servicio. El contratista deberá contar con sitios adecuados para la realización de las reparaciones, mantenimientos y demás actividades relacionadas anteriormente, debidamente acondicionados y que cuenten con todas las medidas de seguridad tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación.

NOTA 5: El área de trabajo mínima requerida es de 300 metros cuadrados, la cual debe contar mínimo con las siguientes características: Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos; no se debe utilizar el espacio público y deben respetarse las normas del código de policía, y en especial las que tratan sobre la protección del espacio público. El área operativa o útil de trabajo debe estar debidamente demarcada.
El contratista deberá disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación. Así mismo deberá garantizar que en el área administrativa se atenderá oportuna y adecuadamente los requerimientos de la Alcaldía. El área total del taller en la parte operativa deberá incluir como mínimo las siguientes áreas: Áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo de los vehículos, áreas para la operación de los equipos requeridos, las áreas de circulación de los automotores al ingresar y evacuar el taller, puesto de mecánica general, puesto de electricidad.

NOTA 6: El área de taller deberá contar con las normas de seguridad mínimas exigidas por la ley.

NOTA 7: El oferente deberá garantizar el equipo humano idóneo para realizar los trabajos señalados en este documento para el servicio requerido:

PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACION
Mecánico de motos	Experiencia mínima de 01 año en actividades propias de su profesión	100%
Técnico o tecnólogo en lubricación	Experiencia mínima de 01 año en actividades propias de su profesión	100%
Mecánico automotriz	Experiencia mínima de 01 año en actividades propias de su profesión	100%

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

- Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia junto a su copia de documento de identidad.

NOTA 8: El proponente deberá ofrecer y garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en el siguiente horario: de lunes a viernes de 7:00 A.M. a 5:00 P.M y ofrecer y garantizar la recepción del vehículo cuando éste presente fallas técnicas, durante las 12 horas del día y los 5 días hábiles a la semana.

NOTA 9: Los servicios de mantenimiento preventivo comprenden las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, en los sistemas del vehículo y debe incluir como mínimo la realización de las siguientes actividades:

- Sincronización: bujías, filtro de gasolina, filtro de aire (si aplica), disco de freno delanteros, disco de freno traseros/campanas, mangueras de freno, pastillas delanteras, pastillas traseras o bandas, líquido de frenos.
- Diagnóstico y chequeo de todo el sistema eléctrico. Revisión de Llantas.

El mantenimiento preventivo tendrá una garantía de mínimo treinta (30) días, o dos mil (2.000) kilómetros de rodamiento o ciento noventa y dos (192) horas de uso, lo que ocurra primero.

NOTA 10: Los servicios del mantenimiento correctivo se prestarán de acuerdo con lo requerido por el supervisor del contrato y se requiera de una intervención para garantizar la correcta operación del vehículo en óptimas condiciones. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, estas se informarán por escrito al Supervisor del contrato para determinar si están o no dentro del pliego y si autoriza las reparaciones a que haya lugar.

Para el cambio de repuestos el contratista deberá entregar previamente al supervisor del contrato una cotización para su aprobación, en todo caso el valor de la cotización de los repuestos suministrados no podrá exceder el valor consignado en su oferta, y si el repuesto corresponde a una pieza no cotizada no podrá exceder el valor previsto en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.

Una vez el supervisor solicite el servicio de mantenimiento correctivo, el contratista le informará las necesidades de repuestos o insumos, así como especificación de costos y solamente procederá a la realización del mantenimiento correctivo cuando medie autorización escrita del supervisor del contrato.

El mantenimiento correctivo se efectuará en un tiempo no mayor a 72 horas contadas a partir del requerimiento de la Entidad salvo que la intervención revierta una complejidad importante que demande más tiempo, en cuyo caso deberá explicarse esta situación.

Los repuestos y consumibles deben ser originales conforme la marca y línea según vehículo y no re manufacturados, previa aprobación del supervisor del contrato.

En el evento en que la Alcaldía requiera un repuesto o servicio no previsto en los presentes estudios y sea necesario para el normal funcionamiento del automotor, la entidad aplicará el siguiente procedimiento: el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento o servicio solicitado, detallando: valor de la mano de obra, especificaciones del repuesto o servicio según sea el caso, marca si se trata de un repuesto, características, valor unitario y plazo de entrega; la supervisión verificará que tal cotización se ajuste a los precios de mercado y cumpla las especificaciones requeridas con base en lo cual autorizará lo pertinente. Si el elemento o servicio se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista.

Este servicio tendrá una garantía de mínimo seis (6) meses o dos mil (2.000) kilómetros de rodamiento o ciento noventa y dos (192) horas de uso, lo que ocurra primero.

NOTA 11 El municipio **NO ACEPTARÁ** ningún tipo de excepción, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

NOTA 12: Las cantidades y referencias requeridas consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la Ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CONDICIÓN TÉCNICA 1 – PERSONAL MÍNIMO

El oferente deberá garantizar el equipo humano idóneo para realizar los trabajos señalados en este documento para el servicio requerido:

Perfil	Experiencia	Dedicacion
Mecánico de motos	Experiencia mínima de 01 año en actividades propias de su profesión	100%
Técnico o tecnólogo en lubricación	Experiencia mínima de 01 año en actividades propias de su profesión	100%
Mecánico automotriz	Experiencia mínima de 01 año en actividades propias de su profesión	100%

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal: • Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia junto a su copia de documento de identidad.

CONDICIÓN TÉCNICA 2 – GARANTÍA DE SERVICIO

El proponente deberá ofrecer y garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en el siguiente horario: de lunes a viernes de 7:00 A.M. a 5:00 P.M y ofrecer y garantizar la recepción del vehículo cuando éste presente fallas técnicas, durante las 12 horas del día y los 5 días hábiles a la semana.

C. Valor Estimado del Contrato (Presupuesto Oficial).

El valor estimado del contrato o presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/CTE**, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

D. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.

E. Disponibilidad presupuestal

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD No 2023000497		FECHA: 27/06/2023	
RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR

DISPONIBILIDAD No 2023000497		FECHA: 27/06/2023	
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	9301- REC. BCE. REC PROPIOS	$15.000.000,00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDADES			**$15.000.000,00**

IV. Condiciones de la aceptación de oferta

A. Tipo de contrato.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

B. Lugar de ejecución.

La ejecución del contrato es **Municipio de Tabio (Cundinamarca)**.

C. Forma de pago.

PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LOS PRESTACIÓN DE SERVICIOSS ENTREGADOS, previa certificación del supervisor del contrato del recibo a satisfacción.

- Factura o documento similar donde conste la entrega de los bienes.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.
- certificación de entrada al Almacén Municipal.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

D. Supervisión.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado.

La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, **financiero, contable y jurídico** del contrato.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por el (la) **SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA** o quien haga sus veces, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

E. Derechos, deberes y obligaciones.

Obligaciones específicas.

Son obligaciones específicas del **Contratista** las siguientes:

1. Entregar los elementos conforme las descripciones técnicas, cantidades y calidades solicitadas por el municipio de Tabio.
2. Realizar el PRESTACIÓN DE SERVICIOS de bienes y servicios para el mantenimiento de los vehiculos asignados a la policia nacional del municipio de Tabio, bajo las condiciones específicas solicitadas dentro de la ficha técnica. En caso de duda respecto a calidad u otra, deberá solicitar la aclaración al supervisor del contrato, quien podrá verificar las condiciones y aclarar lo requerido por el Municipio.
3. Realizar oportunamente los Servicios y PRESTACIÓN DE SERVICIOSs en el horario y donde el supervisor del contrato lo indique esto debe ser dentro del Municipio de Tabio.
4. Suministrar los elementos en un término no superior a 24 horas después de ser solicitado por el supervisor del contrato.
5. Presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro y la documentación requerida para realizar el trámite de cobro según lo estipulado en la forma de pago.
6. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
7. Prestar los servicios y PRESTACIÓN DE SERVICIOSs de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
8. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato, respecto de los bienes y servicios requeridos.
9. Asumir los costos y disponer de los medios logísticos necesarios para efectuar PRESTACIÓN DE SERVICIOS e instalación de los bienes y servicios requeridos para el vehículo objeto de la presente contratación.
10. Entregar al Municipio real y efectiva los bienes y servicios debidamente instalados en el vehículo, relacionados dentro del plazo mencionado.
11. Responder por la buena calidad de los PRESTACIÓN DE SERVICIOSs y servicios entregados al municipio para el cumplimiento del objeto del contrato y reemplazar aquellos que llegaren a presentar mala calidad.
12. Garantizar la calidad de los servicios y repuestos, según lo solicitado en la invitación y estudio previo al igual que en la propuesta presentada por parte del contratista.
13. Proporcionar los repuestos nuevos, de excelente calidad y que no se encuentren re manufacturados y/o reconstruidos.
14. Garantizar el correcto funcionamiento de los servicios prestados y repuestos suministrados, mínimo por 6 meses y/o 12.000 kilómetros de los vehículos lo que ocurra primero.
15. Ofrecer una garantía mínima de seis (6) meses, para cada uno de los repuestos, elementos o partes reemplazadas durante los mantenimientos correctivos.
16. Realizar las reparaciones con herramienta, equipo y personal capacitado para esta actividad.
17. Contar con un espacio adecuado para la prestación del servicio.
18. Las demás actividades que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución.

F. Obligaciones generales del contratista:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los Formatos y Anexos del presente proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
2. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor en desarrollo del objeto del contrato y en caso de no ser así manifestar por escrito la justificación

3. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier anomalía en la ejecución del contrato
4. Elaborar oportunamente las actas de inicio y terminación, de forma conjunta con el supervisor de este
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato
6. Mantenerse afiliado y realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral durante el plazo de ejecución del contrato
7. En el evento en que al CONTRATISTA le sean entregados bienes devolutivos y/o documentos o archivos por parte DEL MUNICIPIO, se obliga: I. Conservarlos y dar adecuado uso, manejo y organización. II. Devolverlos AL MUNICIPIO en las mismas condiciones en que le fueron entregados. Y para el caso de los archivos, entregarlos inventariados con el fin de garantizar la continuidad de la gestión pública
8. Mantener buenas relaciones entre el personal de las distintas áreas de la institución con el fin de garantizar el trabajo armónico y en equipo
9. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas
10. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
12. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros
13. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias
14. Cumplir las normas sobre seguridad industrial y mantener y utilizar los elementos por su cuenta y riesgo de acuerdo con sus obligaciones contractuales
15. Entregar al supervisor del contrato todos los archivos físicos, magnéticos y electrónicos de naturaleza publica u oficial que tenga a su cargo, así mismo entregar todos los documentos originales que hayan sido generados en ejecución del contrato
16. Informar oportunamente AL MUNICIPIO toda novedad derivada del contrato
17. Cumplir con las políticas, protocolos y controles establecidos por la Entidad
18. Cumplir con las reglas básicas de archivo interpuestas por el supervisor del contrato
19. Cumplir y acatar las directrices de Orden Nacional, Departamental y Municipal, con relación a los protocolos de Bioseguridad, que serán exigibles por parte de la Entidad, para salvaguardar la salud de los funcionarios y contratistas

G. Obligaciones del contratante

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran.

8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

H. Multas y Sanciones

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá declarar la caducidad. c) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutiva que lo declare será publicada en el SECOP y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

I. Liquidación.

La entidad considera pertinente realizar la liquidación del contrato el cual se podrá efectuar de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del nuevo C de P. A. y de lo C. Administrativo.

J. Garantías

Para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA debe constituir en favor del Municipio, una garantía única, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección 3 Subsección 1 de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. En cuanto al contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015. La garantía otorgada por el CONTRATISTA debe cubrir:

Conforme lo expuesto en los Estudios Previos, así como en el Análisis del Sector del proceso, no se considera necesaria la exigencia de garantías

V. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

A. Justificación.

Tanto el proceso contractual de **Mínima Cuantía** como el futuro **Contrato** que se suscriba como consecuencia de este se regirá en lo pertinente por **(1)** la Constitución Política; **(2)** las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 5); **(3)** el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes; 2.2.1.2.1.2.7. [parágrafo 1, número 2, letra b)[1]; **(4)** la Circular Externa de Colombia Compra Eficiente «CCE-Circular 004 - 2021» (punto «2. Plan Operativo de Despliegue»)[2]; y **(5)** Conceptos de la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP – Colombia Compra Eficiente)[3].

En el caso particular, la Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 2, letra a), establece:

> **Artículo 2°. De las modalidades de selección.** […]
>
> 2. **Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
>
> […]
>
> b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
>
> […]
>
> Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;
>
> […]
>
> **5. Contratación mínima cuantía.** <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor

[1] Modificado por el Decreto 310 de 2021 (artículo 1), en el que se indica que: «[p]ara el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6; y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.» [subrayas de la entidad].

[2] En el referido documento se aprecia la siguiente información:

Naturaleza Jurídica de la Entidad Estatal / Grupo	Fecha de capacitación	Fecha máxima de Ingreso a la TVEC
Grupo 14 Entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6	Marzo de 2022	A mas tardar marzo de 2022

[3] Concepto C – 105 de 2022; Radicación: Respuesta a consulta P20220207001157

cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

[…]

Del mismo modo se entenderán incluidas las normas civiles, comerciales y tributarias pertinentes, y en general aquellas las disposiciones que regulen la materia contractual, así como lo establecido en esta invitación pública.

En consideración a que la cuantía del proceso de selección no supera el **diez por ciento (10%)** de la menor cuantía de la Entidad, el proceso de selección más adecuado corresponde a la modalidad de **Mínima Cuantía**.

VI. Concordancia del objeto del contrato a celebrar con el rubro presupuestal a financiar.

6.3.1. EJE: PODEMOS HACERLO MEJOR CON SEGURIDAD Y JUSTICIA
6.3.2. COMPONENTE: N/A
6.3.3. SECTOR: SEGURIDAD Y JUSTICIA
6.3.4. PROGRAMA: SEGURIDAD Y JUSTICIA

VII. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Como factor de selección para la escogencia de la oferta más favorable, la entidad tendrá en cuenta la propuesta con menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Para lo anterior deberá cumplir y acreditar los requisitos habilitantes.

VIII. Requisitos habilitantes

A. Capacidad jurídica

Para contratar con el estado y obligarse debe acreditarse capacidad jurídica, conforme a los términos establecidos en el Código Civil Colombiano. Igualmente acreditar que tiene capacidad y facultades para suscribir el contrato y no encontrase incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes, conforme se indica a continuación:

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas jurídicas así:

PERSONA JURIDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

i. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

ii. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

iii. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

iv. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

(a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

No obstante, lo anterior el Municipio también deberá revisar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

B. Condiciones de experiencia

El proponente deberá acreditar su experiencia para el desarrollo del contrato acreditando:

EXPERIENCIA GENERAL

No.	Criterios	Detalle
1	**Cantidad:**	Mínimo Dos (2) Contratos o acuerdos de voluntades equivalentes,
2	**Tipo de Contratos:**	Suministro y/o Prestación de Servicios y/o Similares
3	**Objeto del Contrato:**	Cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.
4	**Valor a Acreditar:**	Los valores de los contratos sumados deben ser igual o mayor al valor del presupuesto oficial asignado para este proceso.

No.	Criterios	Detalle
5	Otras condiciones:	No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

ACREDITACIÓN

La experiencia será verificada con la información contenida los certificados de experiencia expedidas por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide,
- Nombre del contratista.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Si el proponente no cumple con las condiciones de experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE.**

****POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, NO OBSTANTE, DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C.** Veintinueve (29) de julio

C. Copia de Contratos

Cuando se presenten copias de contratos, éstos deben ir acompañados del acta de liquidación y/o acta de recibo final o cualquier otro documento que demuestre que el contrato se ejecutó.

D. Registro Único de Proponentes

Cuando el proponente opte por acreditar la experiencia con base en el Registro Único de proponentes, éste debe aportarse con la propuesta y deberá señalar o resaltar en el documento la experiencia que pretenda hacer valer.

El RUP deberá haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. (** Se aclara que el RUP solo se tendrá en cuenta para acreditar experiencia, en razón a que para esta modalidad de selección no se requiere el RUP como requisito habilitante).

E. Valoración de la experiencia

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.
7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

Período	SMMLV	Decreto
Enero 1 de 2007 a diciembre 31 de 2007	$433.700,00	4580 de dic 27 de 2006
Enero 1 de 2008 a diciembre 31 de 2008	$461.500,00	4965 de dic 27 de 2007
Enero 1 de 2009 a diciembre 31 de 2009	$496.600,00	4868 de dic 30 de 2008
Enero 1 de 2010 a diciembre 31 de 2010	$515.000,00	5053 de dic 30 de 2009
Enero 1 de 2011 a diciembre 31 de 2011	$535.600,00	33 de enero 11 de 2011
Enero 1 de 2012 a diciembre 31 de 2012	$566.700,00	4919 de dic 26 de 2011
Enero 1 de 2013 a diciembre 31 de 2013	$589.500,00	2738 de dic 28 de 2012
Enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	$616.000,00	3068 de dic 30 de 2013
Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	$644.350,00	2731 de dic 30 de 2014
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	$689.455, 00	2552 de dic 30 de 2015
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	$737,717,00	2209 de dic 30 de 2016
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	$781,242,00	2269 de dic 30 de 2017
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	$828,116,00	2451 de dic 27 de 2018
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	$877,803,00	2360 de dic 26 de 2019
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	$908,526,00	1786 de dic 29 de 2020

Período	SMMLV	Decreto
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	$1.000.000,00	1724 de dic 15 de 2021
A partir del 1 de enero de 2023 en adelante	$1.160.000,00	2613 de dic 28 de 2022

IX. Propuesta y documentos.

A. Documentos del oferente

Los interesados solo podrán presentar observaciones al proceso durante el termino establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, mediante documento escrito que deberán presentar a través de la plataforma del SECOP II. Únicamente se aceptarán las observaciones al proceso a través de la opción de OBSERVACIONES, de manera que las observaciones que se presenten a través de MANSAJES, se tomaran como derecho de petición y, por tanto, la respuesta se dará dentro de los términos de la ley 1755 de 2015.

Las respuestas de deberán presentar únicamente a través de la plataforma SECOP II.

Validez mínima de las ofertas: Las ofertas presentadas deberán señalar que tienen una validez de 60 días calendario contados a partir del día del cierre para la recepción de propuestas.

Procedimiento en caso de fallas en la plataforma SECOP II: Ante una posible indisponibilidad por falla general o particular es importante que los proveedores estén atentos a los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de fallas particulares, se comuniquen oportunamente a la mesa de servicio a través del formulario de soporte: https://colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte y con la entidad compradora al correo: contratacion@Tabio-cundinamarca.gov.co

En cualquier evento, la comunicación con la entidad compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en la invitación pública del proceso de contratación.

Ante una falla General con certificado de indisponibilidad o falla particular certificada, Colombia Compra Eficiente recomienda no hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la falla. Los mensajes podrían estar afectados por la falla y no llegar, o llegar con retraso.

La Entidades Compradoras y Proveedores deben conocer el procedimiento a seguir en caso de presentarse Fallas en el SECOP II, y las instrucciones para uno y otro. Recuerda que ante una posible indisponibilidad por Falla General es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Eficiente en donde se notificará de manera oportuna la Falla previa a la emisión del Certificado de indisponibilidad. Los mantenimientos programados por Colombia Compra Eficiente a la plataforma SECOP II en ningún caso autoriza el uso del presente protocolo, estos mantenimientos son informados a todos los usuarios de manera anticipada.

El oferente deberá presentar y suscribir propuesta adjuntando los documentos aquí solicitados, por medio de la plataforma SECOP II con los anexos requeridos en el orden indicado en la presente invitación pública, debidamente identificados en formatos PDF que permita reconocimiento del texto y/o en EXCEL a través de la plataforma y dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y la invitación electrónica.

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

El idioma de la invitación a ofertar es el castellano y, por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación a ofertar emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción oficial al castellano.

Cualquier propuesta entregada de forma diferente NO será tenida en cuenta para la evaluación.

Todos los documentos de la oferta original en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos en original y/o firma digital, allegando para el efecto la certificación de la entidad certificadora correspondiente de la firma digital.

En la fecha y hora indicada, se declarará cerrada la etapa de recepción de propuestas de la presente invitación pública y se publicará la respectiva lista de oferentes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

X. Requisitos De La Propuesta

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	
Documentos Solicitados	**Descripción**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	FORMATO No. 1: EL PROPONENTE debe anexar el formato correspondiente, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita y foliada iniciando con el número 1, así: 2.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este. 2.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, invitación y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	FORMATO No 3 y 4. EL PROPONENTE debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato según corresponda, en el evento que el proponente se presente como un Consorcio o unión temporal. El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Deben señalar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) Deben indicar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Igualmente, la designación de un representante legal suplente. d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal que como mínimo deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
	Los proponentes personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas jurídicas)	existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más. FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes. Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad. En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.
DECLARACIÓN JURAMENTADA	Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES (Art. 23 L.1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002)	De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda.

	El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma: Si se trata de una persona jurídica, debe dares aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa: "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.". "Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (…)." Si se trata de una persona natural, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.
IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)	El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.
CERTIFICACIÓN BANCARIA	El proponente deberá aportar certificación expedida por una entidad financiera en la que conste que es titular de una cuenta bancaria corriente o de ahorros, a través de la cual la Alcaldía Municipal de TABIO realizará los desembolsos con ocasión del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar seleccionado, que no sea mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda.

	En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
ANTECEDENTES JUDICIALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes que sean personas naturales y la del representante legal o apoderado de la persona jurídica.
DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR	La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante, se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia. La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural. Lo anterior únicamente se requerirá cuando se trate de Varones menores de 50 años.
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	El proponente, deberá aportar los certificados con los que pretende acreditar la experiencia solicitada en los términos indicados.
OFERTA ECONÓMICA	La oferta económica debe ser presentada en la forma y términos señalada en el presente cuadro e Invitación pública, la cual debe contener todos los ítems, es decir costos directos e indirectos.
ANEXOS Y FORMATOS	Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad en la página www.Contratos.gov.co, los expedidos por Colombia Compra eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando contengan los datos e información mínima requerida.
REQUISITOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	Igualmente, la entidad contratante deberá verificar la siguiente información: 1. Boletín de la Contraloría General de la República: En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los proponentes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "… los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables

	fiscales. 2. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación: De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda 3. Antecedentes Judiciales de la policía nacional: La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes judiciales del proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional.
****RECUERDEN QUE TODOS LOS DOCUMENTOS AQUÍ EXIGIDOS DEBEN OBRAR EN LA PROPUESTA YA QUE POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD, SIN EMBARGO, DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA**, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)	

XI. Procedimiento para la elaboración, presentación y recepción de ofertas.

A. **Horario de atención:** El horario de Atención de EL MUNICIPIO es de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

B. **De las propuestas:** Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información y documentos exigidos de conformidad con lo solicitado en la presente invitación y deberán tener en cuenta las siguientes reglas para elaborar y presentar las propuestas:

C. **Entrega de propuestas:** Las propuestas se deben presentar únicamente a través de la plataforma de SECOP II.

D. **Plazo para presentar las propuestas:** Desde la publicación de la invitación hasta máximo la fecha y hora establecida en el Cronograma para el cierre.

E. **Término:** El término para presentar ofertas es el indicado en la invitación pública, no se aceptarán ofertas extemporáneas y en caso de ser radicadas por fuera de este término no serán tenidas en cuenta por EL MUNICIPIO.

F. **Ofertas parciales: EL MUNICIPIO no aceptará ofertas parciales o alternas.**

G. **Participantes:** Podrán participar personas naturales o jurídicas en forma individual, en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación legalmente establecida en Colombia.

H. **Metodología para la presentación de la propuesta:** Se deben presentar únicamente a través de la

plataforma de SECOP II.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

I. **Propuesta Económica:** El valor de la propuesta económica incluyendo costos directos e indirectos, deberá ser igual o inferior al presupuesto disponible para contratar, la propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se debe discriminar el IVA y todos aquellos valores que la componen y se deben ofertar todos los ítems.

J. **Oferta económica:** Se deberá ofertar todos los ítems contemplados en el cuadro de características técnicas en la cantidad y calidad solicitad.

"Total Menor Valor": Para efectos de seleccionar la mejor propuesta se tendrá en cuenta la del oferente que oferte el menor costo; en todo caso la oferta no podrá superar el presupuesto oficial.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el cuadro económico, si a ello hubiere lugar. En caso de que el valor corregido de la oferta supere en un 5 % el valor inicialmente ofertado, la propuesta será RECHAZADA.

El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.
En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

Tributos: Son de cargo del proponente el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El oferente cuya oferta sea aceptada, asiente para efectos del contrato que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que se sobrepase el valor total establecido en el contrato.

XII. Verificación requisitos habilitantes, aceptación de la oferta, reglas de desempate y declaratoria de desierto.

A. Verificación de requisitos: EL MUNICIPIO debe verificar los requisitos solicitados en la invitación y aceptar la oferta, conforme al siguiente procedimiento:
B. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y si la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación se aceptará la oferta.
C. Si la oferta con el menor precio inicial no cumple con las condiciones de la invitación, EL MUNICIPIO procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
D. EL MUNICIPIO publicará en el SECOP el informe de evaluación mínimo durante un (1) día hábil.
E. EL MUNICIPIO deberá aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.
F. EL MUNICIPIO con la aceptación de la oferta, informará al contratista el nombre del supervisor del contrato.
G. Documento de aceptación de oferta (Contrato).

De conformidad con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "La oferta y su aceptación constituyen el contrato"; con base en el cual, la Entidad efectuará el respectivo registro presupuestal.

En dicha aceptación se consolidarán las condiciones de la invitación y de la oferta aceptada, junto con las condiciones de: garantías (cuando aplique), imposición de multas y sanciones, el nombre del supervisor del contrato y sus obligaciones.

En caso que el proponente seleccionado, no acuda a la legalización de la aceptación de la oferta en el plazo establecido, la entidad podrá evaluar y aceptar la oferta del proponente que le siga en precio.

XIII. Reglas en caso de empate.

En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

A. Declaratoria de desierto del proceso.

La Entidad declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos: Cuando no se presenten ofertas.

Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos mínimos exigidos.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado, conforme a lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación. Contra dicho acto procede únicamente el Recurso de Reposición.

B. Reglas de subsanabilidad.

Para efectos de subsanar los requisitos habilitantes, el proponente tendrá el término establecido en la comunicación que en tal sentido haga EL MUNICIPIO, ante la cual deberá presentar debidamente subsanando el documento o requisito solicitado. De no hacerlo se inhabilitará o rechazará el ofrecimiento, según corresponda.

Lo anterior acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

C. Causales de rechazo de las propuestas.

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

i. Cuando se advierta a prima facie, que el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
ii. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación Indicadas dentro de la presente invitación.
iii. Cuando la propuesta técnica no cumpla con el plazo estipulado para la ejecución del contrato.
iv. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal.
v. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los aspectos exigidos en esta Invitación y no se subsane en el término previsto en el cronograma.
vi. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
vii. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y EL MUNICIPIO corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1983.
viii. Cuando EL MUNICIPIO corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
ix. Cuando la carta de presentación esté firmada por quien no tiene la capacidad para comprometer el

nombre de quien participe.

x. Cuando no se presente la propuesta económica.

xi. Cuando se determine como NO CUMPLE en alguno de los requisitos habilitantes y no se hallan subsanado dentro del término establecido.

xii. Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente a la plataforma del Secop II.

xiii. Cuando la propuesta sea artificialmente baja y a consideración del evaluador la propuesta debe ser rechazada.

xiv. Cuando el plazo ofrecido por el proponente, supere el presupuesto oficial establecido en la invitación pública.

xv. Cuando la propuesta presenta tachaduras o enmendaduras.

xvi. Cuando la oferta no cumpla con las condiciones y/o especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente invitación pública.

xvii. Cuando los oferentes no cumplan con lo establecido en el literal a) de la página 25 de la guía para presentar ofertas en el Secop II, la cual determina que: "Si usted ya envió su oferta y posteriormente la Entidad Estatal hace una adenda a la garantía de la seriedad de la oferta, en la sección de "Configuración" o en la sección del "cuestionario" la Invitación Pública, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aceptando y/o aplicando los cambios incorporados por la entidad estatal a la invitación pública. Si usted no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior será Rechazada.

xviii. Los legales y demás casos expresamente establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

XIV. Régimen Jurídico y Cláusula de Indemnidad

A. Régimen jurídico aplicable.

El marco legal del proceso de selección está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.

B. Cláusula de indemnidad.

De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista mantendrá indemne AL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Espacio en Blanco
Espacio en Blanco

C. Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

La aceptación de la oferta que hace las veces de contrato celebrado en los términos de la presente invitación, se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, legalizado con la constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA (cuando aplique) y para su ejecución a partir de la expedición del Registro Presupuestal.

Tabio (Cundinamarca), 22 de agosto de 2023

Original Con Firma
PABLO ENRIQUE CAMACHO CARRILLO
Alcalde Municipal

Elaboró: Contratista / Hugo Ernesto Ortega Guerrero / Externo – Profesional Especializado Jurídico – Secretaría General y de Participación Ciudadana
Aprobó: Secretaria General y de Participación Ciudadana (E) / Martha Rocío Peñuela Quijano

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	Fecha Y Hora	Lugar
Publicación de Invitación Pública y Estudios Previos en la página Web del Portal Único de Contratación	22 de agosto de 2023	A través de la plataforma SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones a la invitación.	Hasta el 23 de agosto de 2023, a las 5:00 p. m.	A través de la plataforma SECOP II sección de observaciones al pliego de condiciones
Plazo para manifestación de interés de limitar la invitación a Mipymes.	Hasta el 23 de agosto de 2023, a las 5:00 p. m.	A través de la plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones a la invitación.	24 de agosto de 2023	Las respuesta a observaciones se publicará a través de la plataforma SECOP II
Aviso de limitación a Mipymes	24 de agosto de 2023	A través de la plataforma SECOP II sección de observaciones al pliego de condiciones www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la expedición de adendas.	24 de agosto de 2023, hasta las 11:30 a. m.	A través de la plataforma SECOP II sección adendas www.colombiacompra.gov.co
Fecha de cierre (Término y lugar para presentar ofertas).	25 de agosto de 2023, a las 12:00 p. m.	Las ofertas deberán presentarse en línea a través de la plataforma SECOP II
Plazo para presentar documentos y aclaraciones solicitadas por el Comité verificador.	Hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación	A través de la plataforma SECOP II sección informes de evaluación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas.	29 de agosto de 2023	El informe de evaluación se publicará a través de la plataforma SECOP II
Publicación de la evaluación e informe de verificación de requisitos habilitantes	29 de agosto de 2023 hasta las 11:59 p. m.	A través de la plataforma SECOP II sección informes de selección www.colombiacompra.gov.co
Plazo Para presentar observaciones a la evaluación.	30 de agosto de 2023	A través de la plataforma SECOP II sección informes de selección www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuesta a observaciones, comunicación de aceptación de la oferta y decisión de adjudicación.	31 de agosto de 2023	A través de la plataforma SECOP II sección informes de selección www.colombiacompra.gov.co
Diligenciamiento y radicación de requisitos de ejecución	Una vez surtido el paso anterior	A través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co